



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 16 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

PORCUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; visto el pedido presentado por la regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala: Formular pedidos y mociones de orden del día, así mismo el numeral 7) señala: Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal, este último numeral fue incorporado por la Ley 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, en la estación de pedidos la regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña a través del Pedido N° 008-2022-R-JTHDH-MPCH-C de fecha 13/05/2022, solicita para efectos de fiscalización, información sobre el mantenimiento del mercado Santa Anita conforme al siguiente detalle: 1.- Información sobre la contratación de personal, maestro de obra, almacenero y obreros del mantenimiento del mercado Santa Anita, 2.- Copia de la ficha técnica en digital del mantenimiento del mercado Santa Anita;

Que, en la estación de pedidos la regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña a través del Pedido N° 009-2022-R-JTHDH-MPCH-C de fecha 13/05/2022, solicita para efectos de fiscalización, información sobre las obras a iniciarse a nivel del a provincia de Chumbivilcas en el año 2022, conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO A EJECUTARSE	PLAZO DE EJECUCIÓN	N° DE BENEFICIARIOS

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno, los pedidos de la regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;



Forjado al cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la **DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUIDA**, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización a la regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña, lo siguiente:

- 1.- Copia simple de las planillas de pago del personal del proyecto "Mantenimiento del mercado Santa Anita", del maestro de obra, almacenero y obreros del proyecto en mención.
- 2.- Copia de la ficha técnica en digital del mantenimiento del mercado Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización a la regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña, lo siguiente: Información sobre las obras a iniciarse a nivel de la provincia de Chumbivilcas de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO	GEOGRÁFICA	MONTO DEL PROYECTO A EJECUTARSE	PLAZO DE EJECUCIÓN	Nº DE BENEFICIADOS

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Infraestructura.
 - División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida.
 - Regidora Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.
 - N.L.P.A/rp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadín Liz Pallo Arataipe
Alcaldesa



Forjando el cambio